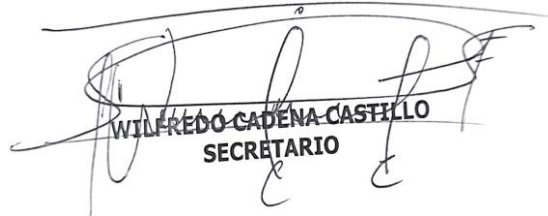




Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL HIPOTECA- MENOR CUANTIA
Radicado	2018-00068
Demandante	COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados	EMIDIA FERNANDA PEÑA GARCIA Y OTRO

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante presentó memorial solicitando entrega de depósitos judiciales obrantes en el proceso; de igual manera se informa que no se ha ofrecido cumplimiento a lo ordenado por el numeral sexto del auto del 19 de diciembre de 2022. Sírvasse proveer.

Landázuri, 20 de abril de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, veinte (20) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y memorial presentado debe indicarse que para proceder a lo solicitado, se requiere que se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del auto del 19 de diciembre de 2022, lo anterior de conformidad con el artículo 447 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

1

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 21**
DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.